

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

PRIMER ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA
LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO

EXP. N° 0741-1950-2023.

DECRETO N°

3730

S.

SAN SALVADOR DE JUJUY,

25 AGO 2025

La Resolución N° 001433-S-2024, de fecha 30 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció a partir del 16 de agosto de 2023, el adicional por tareas críticas Nivel 2, a favor de la Licenciada en Ingeniería Elisa Norma Piñero, CUIL N° 27-26751492-0, cargo categoría A-1 (i-1), Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en razón de cumplir funciones inherentes a su profesión en Diferentes Servicios de la U. de O.: R6-01-24, a favor de la agente Gdora. Ing. Carlos Snopek, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de agosto de 2024;

Que, el Hospital Gobernador Ingeniero Carlos Snopek informa el detalle de la deuda por el adicional tramitado a favor de la Licenciada Piñero por el Ejercicio 2023;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación, haciendo constar la Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, por el cual se autorice la imputación de la partida presupuestaria de la deuda pública para el pago del adicional por tareas críticas en el Nivel 2 por el periodo comprendido entre el 16 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023, a favor de la agente Elisa Norma Piñero;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 0741-1950/2023 caratulado: "PAGO DE CRITICIDAD A FAVOR DE LA PROFESIONAL PIÑERO ELISA NORMA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "03-10-15-01-28 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-



Clavira
D. CLAVIRA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

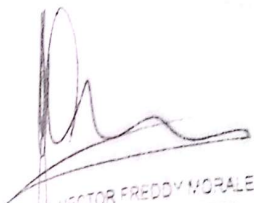
2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO

DECRETO N°

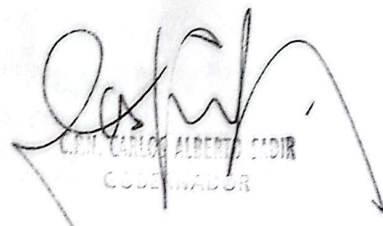
3730

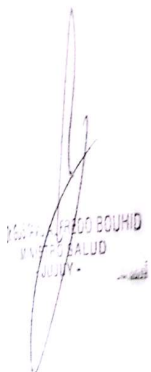
-S-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


DR. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




DR. CARLOS ALBERTO SIDOR
GOBERNADOR


DR. ALFREDO BOUID
MINISTRO DE SALUD


DR. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




Dra. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy